



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

04
90 173

ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2010-MPC
Casma, 02 de Junio del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Junio del presente año, ha visto el informe del Regidor Sr. OSCAR ROLANDO APESTEGUI ALEGRE, Presidente de la Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelos, a través del cual presenta el Oficio N° 036-2010/AAHH V.H./VP.J.D (Expediente Administrativo N° 4226-10), seguido por los moradores del AA.HH. Villa Hermosa de esta Localidad, en el que solicitan Exoneración de Pagos por Derecho de Inspección Ocular y Constancia de Posesión; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de la referencia los moradores del AA.HH. Villa Hermosa de esta Localidad, solicitan Exoneración de Pagos por Derecho de Inspección Ocular y Constancia de Posesión, para la tramitación del Título de Propiedad ante el ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI, que quedaron pendientes, ya que el día 27 de Junio del presente año estará el personal de COFOPRI, realizando trabajos de levantamiento de contingencia;

Que, según la Carta Magna Artículo 74°, se faculta a los Gobiernos Locales para que puedan crear, modificar, suprimir contribuciones, arbitrios, derechos, tasas y licencias o exonerar de éstas dentro de su jurisdicción y con los límites que la Ley señala en concordancia con el Código Tributario. A su vez el numeral 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley y el Artículo 42° del D.S. N° 135-99-EF, establece que excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administran;

Que, el Pleno de Concejo ha visto por conveniente exonerar de Pagos por Derecho de Inspección Ocular y Constancia de Posesión, a los moradores del AA.HH. Villa Hermosa de esta Localidad, por ser familias de bajos recursos económicos, a fin de continuar con los trámites de titulación ante el ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI de quienes quedaron pendientes en dicho Asentamiento Humano;

Estando a lo expuesto en el numeral 9 del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades"; aprobó por UNANIME la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la EXONERACIÓN de Pagos por Derecho de Inspección Ocular y Constancia de Posesión a los moradores del AA.HH. Villa Hermosa de esta Localidad, con la única finalidad de continuar con los trámites de titulación ante el ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI de los moradores que quedaron pendientes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE